



**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS POR LA QUE SE APRUEBA Y SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA 2026 Y SUS CORRESPONDIENTES BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LOS IV PREMIOS A LOS MEJORES TRABAJOS FIN DE GRADO, TRABAJOS FIN DE MÁSTER Y TESIS DOCTORALES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.**

**INTRODUCCIÓN**

La Universidad Rey Juan Carlos (URJC) contempla entre sus objetivos prioritarios contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Los 17 ODS aprobados en la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) definen una agenda universal para conseguir una transformación global hacia la sostenibilidad (en sus dimensiones económica, ambiental y social). Los retos que los ODS plantean requieren un abordaje práctico que brinde soluciones innovadoras aprovechando lo mejor del conocimiento en todas sus ramas.

En este sentido, la URJC quiere convertirse en un referente internacional, impulsando los esfuerzos de la comunidad universitaria, en la contribución a los ODS y, por lo tanto, construir una universidad unida en la lucha contra la pobreza y la desigualdad, que desarrolle nuevas tecnologías y métodos para mejorar la salud y el acceso a agua potable, potencie la calidad educativa, aumente la eficiencia energética y el cuidado medioambiental y cree una sociedad más justa y pacífica. Además, el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, pone de manifiesto la importancia de las universidades en la formación de profesionales que sean capaces de construir colectivamente una sociedad claramente alineada con los ODS. De forma similar, el *Council for Doctoral Education* de la *European University Association (EUA)* en su informe titulado *“Building the Foundations of Research. A Vision for the Future of Doctoral Education in Europe”* (2022), reconoce la necesidad de que las universidades incorporen los ODS como un marco holístico para el desarrollo de la educación de doctorado.

En cumplimiento de los compromisos de la URJC con los ODS y alineada con el actual Plan Estratégico de la Universidad y con el Proyecto URJC 2030, la URJC publica anualmente dos convocatorias de premios con el objeto de distinguir al estudiantado que haya realizado sus Trabajos Fin Grado, Trabajos Fin de Máster y Tesis Doctorales. En concreto, la presente convocatoria de premios está enfocada a cualesquiera de los 17 ODS de la Agenda 2030 en cualquier ámbito de conocimiento.

Para ello, con la colaboración de los Vicerrectorados de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte y de Ordenación Académica, y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y demás legislación aplicable, en especial, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, sus normativas de desarrollo, la normativa para la tramitación de Subvenciones a conceder por la URJC, y con sujeción a lo establecido en las leyes 39/2015 y 40/2015, ambas de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente, resuelvo aprobar y publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	19-05-2026 15:15:06

Universidad Rey Juan Carlos



de Madrid y en la sede Electrónica de la URJC las bases de la IV Convocatoria de Premios a los mejores Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster y Tesis Doctorales relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la URJC.

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Aprobar la convocatoria pública, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, así como las bases reguladoras cuyo texto íntegro figura como anexo I a la presente Resolución, para la concesión de los IV Premios a los Mejores TFG, TFM y Tesis Doctorales relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la URJC, correspondientes al año 2026.

**SEGUNDO.** - Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 38.4 de la *Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario*, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de las presente resolución y sus Bases, o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución y sus Bases, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, y el artículo 46.1 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*, respectivamente.

EL RECTOR

Abraham Duarte Muñoz

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	19-05-2026 15:15:06

Universidad Rey Juan Carlos



## ANEXO I

### BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LOS IV PREMIOS A LOS MEJORES TRABAJOS FIN DE GRADO, TRABAJOS FIN DE MÁSTER Y TESIS DOCTORALES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

#### PRIMERA. Normativa aplicable.

La normativa aplicable a la presente convocatoria y a estas bases reguladoras es la siguiente:

- *Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario*
- *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*
- *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*
- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*
- *Normativa para la tramitación de Subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos*
- *Normas de Ejecución del Presupuesto de la URJC*
- *Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.*

#### SEGUNDA. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto incentivar e impulsar en la URJC el conocimiento y la comprensión de la Agenda 2030 y sus ODS trabajando con ella y contribuyendo a ella, fomentando entre el estudiantado el pensamiento crítico, creativo y cooperativo, y la difusión de los ODS a través de Trabajos Fin de Grado (TFG), Trabajos Fin de Máster (TFM) y Tesis Doctorales. Para ello, se procederá, en régimen de concurrencia competitiva, a la concesión de premios a estudiantes de grado, máster y doctorado cuyos trabajos (TFG, TFM y Tesis Doctorales) contribuyan al desarrollo humano sostenible y que estén vinculados a uno o varios de los ODS en cualquiera de los ámbitos de conocimiento recogidos en el anexo I del R.D. 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Los destinatarios de las presentes premios serán los autores y autoras TFG, TFM y Tesis Doctorales defendidos en el 2025 (año natural) que hayan sido calificados **con una nota mínima de 8,5 en el caso de TFG y TFM, y de sobresaliente en el caso de Tesis Doctorales**, bien de contenido práctico o teórico y vinculados explícitamente a una de las **cinco “P” recogidas en la Agenda 2030**: el cuidado del **Planeta**; el desarrollo de las **Personas**; una **Prosperidad** que no deje a nadie atrás; la **Paz**, la justicia y las instituciones sólidas; y los **Partenariados** (alianzas) entre todos los actores.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	19-05-2026 15:15:06

Universidad Rey Juan Carlos

Para la obtención de los premios objeto de la presente convocatoria, los solicitantes deberán cumplir los requisitos establecidos en la misma.

Este premio es incompatible con otros premios, y con otras fuentes de financiación dirigidas a los mismos fines.

#### **TERCERA. Financiación.**

Los premios objeto de la presente convocatoria se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 3.000 Euros a la aplicación 30.VC.RS.RS.423B.483.00 "Becas, formación y otras" , de los presupuestos del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte y 1.800 Euros a la aplicación 30.VC.OA.OA.422A.483.00 "Becas, formación y otras" .

La cuantía máxima de las mismas será 4.800 €.

#### **CUARTA. Tipos de premios y cuantías.**

A continuación, se indican los tipos de premios y sus cuantías.

Se otorgarán un total de 3 premios y 6 menciones honoríficas (accésits) distribuidos como se detalla a continuación:

##### **Para los TFG:**

1. Un primer premio al TFG que quede 1º en el proceso de selección, dotado con una cuantía económica de 600 €.
2. Dos accésits a los TFG mejor evaluados que no hayan recibido el primer premio, con una dotación económica de 300 € cada uno de ellos.

##### **Para los TFM:**

1. Un primer premio al TFM que quede 1º en el proceso de selección, dotado con una cuantía económica de 600 €.
2. Dos accésits a los TFM mejor evaluados que no hayan recibido el primer premio, con una dotación económica de 300 € cada uno de ellos.

##### **Para las Tesis Doctorales:**

1. Un primer premio a la Tesis Doctoral que quede 1ª en el proceso de selección, dotado con una cuantía económica de 1.200 €.
2. Dos accésits a las Tesis Doctorales mejor evaluadas que no hayan recibido el primer premio, con una dotación económica de 600 € cada uno de ellos.

Además del importe económico del premio, cada premiado recibirá un diploma.

Cualquiera de los premios puede quedar desierto si se considera que ninguno de los trabajos presenta la calidad exigida.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	19-05-2026 15:15:06

Universidad Rey Juan Carlos

## QUINTA. Requisitos de los beneficiarios.

Para ser beneficiario de estos premios, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos que figuran en esta base.

### 1. Requisitos Generales

- a) Haber defendido el trabajo (TFG, TFM o Tesis Doctoral) durante el año 2025 (año natural) en la Universidad Rey Juan Carlos, siempre que el trabajo **haya sido calificado con una nota mínima de 8,5 en el caso de TFG y TFM, y de sobresaliente en el caso de Tesis Doctorales.**
- b) Haber redactado el trabajo en castellano o en inglés. Se admitirán en otros idiomas siempre y cuando se presente la versión original acompañada de la traducida.
- c) Haber sido realizado por un autor o por varios autores. En el caso de trabajos grupales, el premio se repartirá, a partes iguales, entre los co-autores de éste.
- d) La temática del trabajo tiene que encontrarse enmarcada en cualquiera de los ODS.
- e) **El mismo trabajo no podrá ser presentado a la Convocatoria 2026 de “Premios Gloria Fuertes – URJC” a TFG, TFM y tesis doctorales relacionadas con estudios con perspectiva de género, diversidad sexual y por procedencia de la Universidad Rey Juan Carlos. Su presentación en las dos convocatorias será motivo de exclusión de ambas.**
- f) No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Todos los requisitos deben cumplirse desde la presentación de las solicitudes hasta la finalización de todo el proceso del premio.

## SEXTA. Presentación de solicitudes.

### Plazos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido se excluirán del procedimiento de concesión.

Las solicitudes deberán presentarse a través del procedimiento electrónico establecido a tal fin que podrá encontrar en el enlace [sede electrónica](#).

En ningún caso podrá utilizarse la instancia general (expone/solicita) como modelo de solicitud válido para participar en la presente convocatoria.

Una vez recibidas y revisadas formalmente las solicitudes, el Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte dictará Resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as. Dicha

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	19-05-2026 15:15:06

Universidad Rey Juan Carlos



Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios Oficial de la Sede Electrónica de la Universidad.

Los interesados podrán acceder a las listas de admitidos/as y excluidos/as a través de su Carpeta Ciudadana, en el enlace [sede.urjc.es/carpeta-ciudadana/mensajes](https://sede.urjc.es/carpeta-ciudadana/mensajes)

Para subsanar las causas que hayan motivado su exclusión provisional, los interesados deberán acceder a su Carpeta ciudadana, dentro de la sede electrónica de la URJC, y desde la Carpeta ciudadana entrar en 'Expedientes' y localizar el expediente de su solicitud excluida, donde se habrá abierto una ventana para subsanar.

Los solicitantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios Oficial de la Sede Electrónica de la Universidad, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, conforme a la convocatoria de referencia.

Concluido este plazo y resueltas las reclamaciones oportunas, se anunciará la aprobación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se notificará a los interesados a través de su Carpeta Ciudadana.

La presentación de la solicitud a estos premios supone:

- a) La plena aceptación por el solicitante de las presentes bases y su convocatoria.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud sean veraces.
- c) Que la inexactitud en las circunstancias declaradas en la solicitud dará lugar a la denegación, revocación o reintegro de los premios.
- d) El conocimiento del solicitante de la incompatibilidad de estos premios con otros premios, y que, en caso de obtener otras subvenciones/premios procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada para los mismos fines, deberá comunicarlo al Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte.
- e) Que la Universidad Rey Juan Carlos hará pública la relación de adjudicatarios con indicación de sus datos identificativos y de los importes concedidos, de acuerdo con lo previsto en materia de subvenciones y en la normativa de protección de datos de carácter personal.
- f) Que el solicitante consiente el tratamiento de sus datos personales a los efectos de la presente convocatoria, conforme a lo establecido en la Cláusula correspondiente al tratamiento de datos de carácter personal.
- g) Que la Universidad Rey Juan Carlos podrá, salvo oposición del solicitante, conforme a lo establecido en la cláusula correspondiente al tratamiento de datos de carácter personal, obtener o contrastar de otras Administraciones Públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de todos los datos necesarios para la resolución de estas ayudas.
- h) El hecho de concurrir a esta convocatoria por parte de los solicitantes implica el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, así como el **compromiso de**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	19-05-2026 15:15:06

Universidad Rey Juan Carlos

**recoger, personalmente o a través una persona representante, el premio en el acto de entrega** en caso de que el trabajo sea premiado y participar en las actividades de difusión de los mismos que puedan celebrarse.

**Documentación a presentar**

- a) Copia en formato .pdf del TFG, TFM o Tesis Doctoral.
- b) Justificación de la Pertinencia, Relevancia, Viabilidad, Impacto y Visibilidad de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del trabajo presentado, de acuerdo con los criterios que se recogen en el Documento ANEXO II.
- c) Trabajos grupales (documentación opcional): La solicitud irá firmada por una sola persona. Así, los coautores de un trabajo grupal que deseen concurrir a esta convocatoria deberán formalizar una única solicitud conjunta a través del procedimiento en sede electrónica descrito, junto con una única copia del trabajo realizado, e incorporar en el campo de Documentación (opcional) el Modelo de conformidad de coautores\* firmado (Documento Anexo III), así como el resto de documentación requerida (marcada con\*) por cada uno de ellos.

**SÉPTIMA. Procedimiento de concesión e instrucción.**

El procedimiento de concesión de estos premios será el de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la *Normativa para la Tramitación de Subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos*, el órgano responsable de la tramitación de los presentes premios es el Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte.

La instrucción del procedimiento corresponde al Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte de la Universidad Rey Juan Carlos, con las facultades que le otorgan los artículos 24 a 27 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.

Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en la convocatoria serán revisadas por el órgano instructor, que verificará que se encuentran debidamente cumplimentadas, acompañadas de la documentación exigida, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos para adquirir la condición de beneficiario de los premios.

El órgano instructor deberá emitir un informe en el que se concrete la relación de los interesados que no cumplen con los requisitos exigidos y las causas de dicho incumplimiento. Si la solicitud resultase incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante, que accediendo a su Carpeta ciudadana dentro de la sede electrónica de la URJC, seleccionando la sección 'Expedientes', acceda al expediente de su solicitud excluida, donde se habrá abierto una ventana para subsanar, y conforme al artículo 68 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, en el plazo improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	19-05-2026 15:15:06

Universidad Rey Juan Carlos



previstos en el artículo 21 de la referida Ley. A tal efecto, desde el Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte se elaborará una Propuesta de Resolución Provisional, que contendrá un listado de admitidos y excluidos indicando, en este último caso, el motivo o motivos de exclusión.

Una vez examinada la nueva documentación aportada en la fase de subsanación y alegación, el órgano instructor formulará Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar la relación de solicitudes admitidas y excluidas indicando, en este último caso, las causas de exclusión. A la vista de la misma, el Rector dictará Resolución Definitiva de solicitudes admitidas, que se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos y se notificará a los interesados a través de su Carpeta Ciudadana. (<https://sede.urjc.es>).

En cualquier momento del procedimiento podrá requerirse al solicitante la aportación de los documentos justificativos que se estimen convenientes.

El órgano instructor podrá recabar cuantos informes o datos estime necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

Posteriormente se remitirá la documentación a la Comisión de Valoración para su estudio y evaluación.

#### **OCTAVA. Comisión de valoración.**

**Las Comisiones Evaluadoras** serán **designadas** por la persona titular del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte. Tras la publicación del listado definitivo de solicitudes admitidas a estudio, la persona que ejerza la Secretaría convocará a los miembros de las tres Comisiones Evaluadoras para que procedan a la valoración y selección de los trabajos.

Se constituirá una Comisión de Valoración para cada uno de los niveles académicos (TFG, TFM y Tesis Doctorales), cuya composición será la siguiente:

- **Presidencia:** La persona titular del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte, o persona en quien delegue.
- **Secretaría:** La persona responsable de la Coordinación Académica de Sostenibilidad Ambiental, Energética y Social de la URJC (Responsable del Proyecto URJC-2030).
- **Vocalías:** Tres personas expertas en ODS pertenecientes al Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad.

La composición de cada comisión tendrá en cuenta lo dispuesto en la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**, y actuará de acuerdo con lo establecido en la **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**. Junto al listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas, se hará pública la composición nominal de las comisiones.

Junto al listado definitivo de solicitudes admitidas a estudio y las excluidas, se hará pública la composición de las comisiones evaluadoras.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	19-05-2026 15:15:06

Universidad Rey Juan Carlos



Las **funciones** de la comisión de valoración serán las siguientes:

- Evaluar las solicitudes admitidas de acuerdo con los criterios de valoración y baremación establecidos en las presentes bases.
- Solicitar, en caso de considerarlo necesario, los informes o aclaraciones que estime pertinentes para la correcta interpretación de la documentación presentada.
- Realizar la baremación técnica de los trabajos (TFG, TFM o Tesis Doctorales) y asignar las puntuaciones correspondientes a cada candidatura.
- Elevar la propuesta de concesión de los premios al órgano competente para su resolución, estableciendo el orden de prelación de las personas beneficiarias y, en su caso, de las suplentes.
- Proponer que los premios se declaren desiertos si, tras la valoración, ninguna de las solicitudes alcanza la puntuación mínima o los estándares de calidad requeridos.
- Interpretar las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases durante el proceso de evaluación y resolver cualquier incidencia que se presente en dicho ejercicio.
- Levantar acta de las sesiones y de los acuerdos adoptados, que será custodiada por la Secretaría de la Comisión.

En su condición de órgano colegiado, la Comisión de Valoración se regirá por lo dispuesto en la Sección 3ª, capítulo II, Título Preliminar de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, donde se regulan, entre otros, los derechos de abstención y recusación.

#### **NOVENA. Criterios de valoración e informe de la comisión de valoración**

##### ***Criterios de valoración.***

Atendiendo a la rúbrica de evaluación que figura en el Anexo II de estas bases, se valorarán específicamente los siguientes criterios con independencia del tipo de trabajo presentado (TFG, TFM y/o Tesis Doctoral):

- **Identificación y relevancia** (0-20 puntos): Correcta identificación de los ODS objeto del trabajo y sus metas. Así como la adecuación del trabajo a las necesidades identificadas y su potencial repercusión social, ambiental y económica.
- **Viabilidad** (0-20 puntos): Evaluación de la factibilidad para alcanzar los resultados asociados a los ODS. Analizar y valorar la posibilidad de lograr las metas relacionadas con los ODS, asegurando su sostenibilidad a largo plazo mediante la consideración de aspectos como recursos disponibles, respaldo institucional, participación comunitaria, riesgos y estrategias de mitigación, entre otros.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	19-05-2026 15:15:06

Universidad Rey Juan Carlos

- **Impacto** (0-20 puntos): Trascendencia de los logros conseguidos y grado de aplicabilidad real del estudio realizado.
- **Visibilidad** (0-20 puntos): Capacidad de difusión de los ODS y la Agenda 2030. Se valorará la transferencia de los resultados relativos a los ODS en foros científicos y/o académicos (congresos, publicaciones, jornadas, etc.).

La puntuación máxima que podrá obtener un trabajo será de 80 puntos. Solamente las solicitudes que alcancen una puntuación mínima de 60 puntos podrán concurrir a los premios objeto de la presente convocatoria.

#### **DÉCIMA. Propuesta y Resolución.**

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, y se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, el órgano instructor elevará Propuesta de Resolución Definitiva al Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión del premio, y su cuantía.

La Resolución de concesión de los premios corresponde al Rector y recogerá la relación de solicitudes premiadas y no premiadas.

El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.

Asimismo, dicha Resolución, y a efectos de eventuales renunciaciones, incluirá la relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiario, no hayan resultado adjudicatarias por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la misma, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración y desempate establecidos anteriormente.

Dicha Resolución Definitiva se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos.

La publicación surtirá efectos de notificación individual a los interesados.

Dicha Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 38.4 de la *Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario*. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados, según lo dispuesto en el art. 46.1 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta (por silencio) del

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	19-05-2026 15:15:06

Universidad Rey Juan Carlos



recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

#### **UNDÉCIMA. Aceptación del premio**

La persona adjudicataria tendrá que comunicar, de manera expresa, al órgano concedente la aceptación del premio en el plazo de **10 días hábiles** tras la publicación de la resolución de concesión. Para ello procederá a enviar escrito a través del **Registro Electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos**, mediante la **Sede Electrónica (Instancia General)**, dirigido al **Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte**.

La falta de comunicación de la aceptación expresa en el plazo establecido se entenderá como renuncia al premio.

#### **DUODÉCIMA. Renuncia.**

Si se renunciase al premio por alguno o algunos de los beneficiarios, y de conformidad con lo indicado en la base anterior, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión del premio al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

El órgano concedente del premio comunicará esta opción a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta del premio en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, el Rector dictará Resolución y procederá a su publicación y notificación.

#### **DECIMOTERCERA. Pago y justificación del premio.**

El pago del premio se realizará a través de transferencia bancaria a una cuenta corriente de la que el beneficiario sea titular, cotitular o autorizado, facilitada en su solicitud.

De conformidad con el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, dada la naturaleza de estos premios, la **justificación de la ayuda** se considera realizada mediante la presentación del trabajo académico y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Este premio estará sujeto a las retenciones fiscales que resulten de aplicación conforme a la normativa tributaria vigente.

#### **DECIMOCUARTA. Obligaciones de los beneficiarios.**

Son obligaciones de los beneficiarios de estos premios:

- Facilitar cuantas actuaciones de comprobación fuesen precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión del premio.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	19-05-2026 15:15:06

Universidad Rey Juan Carlos

- Comunicar en el plazo de 10 días hábiles, ya sea en período de solicitud o de disfrute, la desaparición de las circunstancias que justificaron la solicitud o motivaron la concesión del premio.

- Conservar, durante al menos cuatro años, los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.

- Cumplir las siguientes obligaciones:

- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.
- Mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención.

En el caso de los beneficiarios que no tengan su residencia fiscal en territorio español, será obligatoria la presentación de un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia, de conformidad con el artículo 22.5. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*

- Mantener todos los requisitos desde la presentación de las solicitudes hasta la finalización de todo el proceso del premio.

#### **DECIMOQUINTA. Reintegro y revocación de los premios.**

La adjudicación de los premios podrá ser revisada mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la misma, y a la exigencia de devolución de las cantidades indebidamente percibidas, cualquiera que sea el momento en que hubiera sido disfrutada, y dentro del periodo legal de prescripción, en el caso de ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de las mismas, o en casos de incompatibilidad con otros beneficios de esta clase.

El órgano instructor de los expedientes iniciados al efecto será el Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte (instructor a su vez de la presente convocatoria), y la resolución de los mismos corresponderá al Rector.

Las responsabilidades a que hace referencia la presente base se entienden sin perjuicio de las de orden académico, disciplinario o penal en que pudiera haber incurrido el solicitante y/o adjudicatario del premio.

#### **DECIMOSEXTA. Tratamiento de datos de carácter personal**

1.- Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección de datos en cuanto a la información que debe facilitarse a las personas interesadas, se informa de lo siguiente en relación con la presente convocatoria:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	19-05-2026 15:15:06

Universidad Rey Juan Carlos



1.1. Tiene la condición de responsable del tratamiento la Universidad Rey Juan Carlos, con dirección postal en la Calle Tulipán s/n 28933 Móstoles. La responsable cuenta con una Delegada de Protección de Datos, con quien se puede contactar a través del correo electrónico [protecciondedatos@urjc.es](mailto:protecciondedatos@urjc.es).

1.2. La finalidad para el tratamiento de datos personales es la gestión de la concesión del premio teniendo como bases de legitimación general las siguientes:

a) Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión general de los premios.

b) Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:

- Recogida de datos mediante solicitud.
- Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.
- La comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.
- Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la normativa de transparencia.

c) también será de aplicación la causa establecida como ejecución del trámite donde el interesado es parte.

1.3. En cumplimiento de las obligaciones legales exigibles al responsable, los datos personales tratados podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas. Asimismo, cuando sea preceptivo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. En ningún caso serán objeto de publicación los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.

1.4. El responsable del tratamiento podrá obtener de otras Administraciones Públicas aquellos documentos que deban ser objeto de aportación en el procedimiento y que se hallen en su poder, salvo que el interesado se oponga al mismo. Se solicitará el consentimiento del interesado para la obtención de esta información de otras Administraciones Públicas cuando una norma lo exija.

1.5. En aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, la Universidad Rey Juan Carlos podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de estos datos, de acuerdo con la Disposición Adicional 8ª *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales*.

Asimismo, en relación aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, la Universidad Rey Juan Carlos podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	19-05-2026 15:15:06

Universidad Rey Juan Carlos



1.6. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con la normativa vigente.

2.- Se podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos, así como por la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, mediante solicitud dirigida a la responsable del tratamiento, la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933-Móstoles, por registro o en su sede electrónica.

3.- La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante la Delegada de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: [protecciondedatos@urjc.es](mailto:protecciondedatos@urjc.es).

4.- Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid, o en <https://www.aepd.es/es>.

5.- En el caso de que el/la solicitante aporte al presente procedimiento datos personales relativos a otras personas interesadas, en cumplimiento del artículo 14 del RGPD, dicho solicitante deberá facilitar a las mismas la información contenida en este artículo.

**DECIMOSÉPTIMA. Interpretación.**

Se faculta al/a la Vicerrector/a de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte de la Universidad Rey Juan Carlos para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente convocatoria y sus Bases Regulatorias.

Las presentes Bases producirán efectos a partir de su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, si bien el plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir de la publicación de un extracto de las presentes Bases y su correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

EL RECTOR

Abraham Duarte Muñoz

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	19-05-2026 15:15:06

Universidad Rey Juan Carlos



### ANEXO II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios	Nivel de desempeño				
	Excelente (20 puntos)	Bueno (15 puntos)	Regular (10 puntos)	Malo (5 punto)	Deficiente (0 puntos)
<b>(i) Identificación y relevancia</b>	Correcta identificación del ODS y sus metas. Así como la adecuación del trabajo a las necesidades identificadas y su potencial repercusión social, ambiental y económica	-	Se identifica el ODS o las metas, pero no se adecua a las necesidades identificadas	-	No presenta o no cumple los criterios de la convocatoria
<b>(ii) Viabilidad</b>	Elevada factibilidad, alcanza los resultados vinculados a los ODS	Existen dudas sobre la capacidad de alcanzar los resultados vinculados a los ODS	Limitada capacidad para alcanzar los resultados vinculados a los ODS	Se identifican importantes deficiencias que dificultan la viabilidad	No presenta o no alcanza los resultados vinculados a los ODS
<b>(iii) Impacto</b>	Elevada trascendencia de los logros conseguidos motivada por el elevado grado de aplicabilidad del estudio realizado a un contexto de desarrollo humano sostenible	Buena trascendencia de los logros conseguidos, pero discutible su aplicación de forma generalizada	Se reconoce la aplicabilidad, pero su marco de acción es puntual o local	Dudosa aplicabilidad a las necesidades de las sociedades	No presenta o no tiene una aplicabilidad a las necesidades de las sociedades
<b>(iv) Visibilidad</b>	Excelente capacidad de difusión de los ODS y la Agenda 2030	-	Limitada capacidad de difusión de los ODS y la Agenda 2030	-	No presenta o no contribuye a la capacidad de difusión de los ODS y la Agenda 2030

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	19-05-2026 15:15:06

Universidad Rey Juan Carlos



### ANEXO III. CONFORMIDAD DE CO-AUTORES

#### IV PREMIOS A LOS MEJORES TRABAJOS FIN DE GRADO, TRABAJOS FIN DE MÁSTER Y TESIS DOCTORALES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

	Datos del co-autor del trabajo
Nombre y apellidos	
NIF/NIE/Pasaporte	
Correo electrónico	
Teléfono de contacto	
Número de cuenta bancaria del estudiante (titular, cotitular o autorizado)	

	Datos del trabajo
Tipo de trabajo (TFG, TFM o Tesis Doctoral)	
Título del trabajo	
Fecha de defensa	
Titulación (grado, máster o programa de doctorado)	
Calificación	
Área de conocimiento	

Fdo.: \_\_\_\_\_

#### INFORMACIÓN RELATIVA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Es de aplicación la cláusula decimosexta de las bases de esta convocatoria

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	19-05-2026 15:15:06

Universidad Rey Juan Carlos